



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 9 DE MAYO DE 2013.**

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Juan Manuel Salado Lora P.S.O.E.  
D<sup>a</sup> Encarnación Morón Rastroero P.S.O.E.  
D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.  
D. Antonio Emilio Arce Arcos P.S.O.E.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> Dolores Sánchez Moreno P.S.O.E.  
D. José Llorente Prieto P.S.O.E.  
D. Antonio Mora Guerrero P.P.  
D. Manuel Conde Terraza P.P.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Conde Terraza P.P.  
D<sup>a</sup> Teresa Macías López P.P.

**SECRETARIO:**

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> Ana Belén Jiménez Castilla.

**SRES. AUSENTES:**

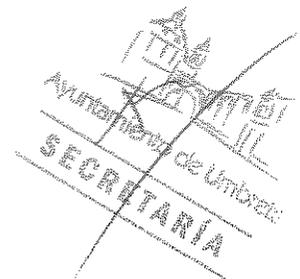
**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Guerrero Pérez P.S.O.E.  
D. Antonio Montes Ruiz P.P.  
(Debidamente excusados)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas del día nueve de mayo de dos mil trece, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno y el Secretario y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

El Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión y se pasa a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DIA**





**1º) Observaciones y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión Plenaria celebrada el día 11 de abril de 2013.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar el acta correspondiente a la sesión Plenaria celebrada el día 11 de abril de 2013.

**2º) Propuesta de ratificación del convenio plurianual suscrito el día 12 de abril de 2013, con la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para la asistencia concertada.**

El Alcalde da cuenta del objeto de este punto y recuerda que los dos Grupos Políticos han recibido el convenio que nos ocupa.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2013, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

A) Aprobar el convenio plurianual suscrito el día 12 de abril de 2013, entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Umbrete, para la asistencia concertada, ratificando su firma por el Alcalde.

B) Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

**3º) Dar cuenta del informe de morosidad del 1º trimestre de 2013.**

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, Dª Ana Belén Jiménez Castilla, que explica y da cuenta del informe de morosidad del 1º trimestre 2013, elaborado por la misma, con fecha 18 de abril de 2013, y que ha sido remitido telemáticamente ese mismo día al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del que queda una copia en el expediente de esta sesión, diligenciada por el Secretario de la Corporación.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2013, quedó enterada del informe que nos ocupa.

El Ayuntamiento Pleno, quedó enterado del informe de morosidad correspondiente al 1º trimestre de 2013.

**4º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.**

El Alcalde propone incluir como asunto urgente en esta sesión la moción presentada al Ayuntamiento por la Secretaria del Comité de Empresa, relativa al anteproyecto de Ley de Reforma de la Administración Local.

El Alcalde señala que el Grupo Socialista la acepta, pero añadiendo al punto 5º de los acuerdos que incluye, la frase "siempre que no prospere la reforma de la Administración Local pretendida por el Gobierno de la nación".

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Mora Guerrero, dice que nos encontramos solo ante un anteproyecto de ley, por lo que no estima que haya que darle a esta moción un tratamiento de urgencia y máxime cuando en el mismo no se recoge como apunta la moción que nos ocupa, que se vayan a quitar competencias a los ayuntamientos siempre que éstos cumplan con sus deberes y con sus niveles de prestación de servicio.

El Alcalde dice que no es ese el sentido ni responde a esa idea la literalidad del anteproyecto.

D. Manuel Conde Terraza, Concejel del Grupo Popular, dice que la moción habrá de admitirse íntegramente o no, solo podrá modificarse si el Equipo de Gobierno la hace suya y en cualquier caso se podía haber traído sin urgencia a otro Pleno para darle un tratamiento más calmado, y no sorprendiendo con solo unas horas de antelación a la oposición.

El Alcalde dice que sí se pueden apoyar unos puntos y otros no de la moción, como ha hecho el Partido Popular en muchas ocasiones pidiendo votación separada de los distintos apartados de una misma propuesta.

El Alcalde entiende que no ha de ser ninguna sorpresa para el Partido Popular el que se traiga a debate una cuestión de interés general como es este importante anteproyecto de ley, los distintos temas han de ser tratados y estudiados por cada grupo político cuando éstos estimen oportuno.

D. Manuel Conde Terraza, dice que el Equipo de Gobierno viene trayendo estos temas para su tratamiento de urgente, sin profundizar y sin precisión, lo que impide que puedan debatirse seria y pormenorizadamente, incluso en este caso no se sabe quién está detrás del escrito del Comité de Empresa, dado que no se aclara si se trata de un acuerdo ni de la mayoría que lo sustenta, o incluso si se trata de una iniciativa de su propia secretaria.

El Alcalde señala que el régimen interno del comité de empresa no ha de preocupar a la Corporación, dado que la secretaria aporta esta moción en nombre del mismo. Afirmo que el propio señor Conde Terraza reconoció en el Pleno anterior que no estaba preparado para debatir sobre el anteproyecto de ley que nos ocupa, porque no lo había leído.

D. Manuel Conde Terraza, dice que es mentira la afirmación del señor Alcalde, y que lo que él propuso y propone es un debate sereno y detallado de los distintos apartados del anteproyecto, que puede tener partes criticables y otras aceptables.

El Alcalde somete a votación la determinación de la urgencia de este punto, y el Ayuntamiento Pleno con cuatro votos negativos de los miembros del Grupo Popular Municipal, y siete favorables de los del Grupo Socialista, acuerda:

Declarar urgente y pasar a tratar el siguiente asunto:

**4º.Único) Propuesta de aprobación de la moción presentada al Ayuntamiento de Umbrete por la Secretaria del Comité de Empresa, en nombre de éste, relativa al anteproyecto de ley de reforma de la Administración Local.**

El Alcalde pone de manifiesto que el Grupo Socialista con los siete votos de sus miembros presentes, apoya incluir la modificación del apartado 5º de la moción que nos ocupa, en el sentido que ha indicado durante el debate de la urgencia de este punto.

D. Manuel Conde Terraza, pide la palabra dado que entiende que ha de abrirse un debate específico sobre la moción que nos ocupa, dado que lo que anteriormente se ha votado ha sido el reconocimiento de su urgencia y con la anuencia del Presidente, continúa diciendo que falta detalle sobre el órgano y el posible acuerdo adoptado por el Comité de Empresa. Señala que la moción cita el acuerdo Partido Socialista-Partido Popular, alcanzado sobre la estabilidad presupuestaria y también una relación de competencias, y él relata los servicios que vienen contemplados en el anteproyecto para su prestación por las Corporaciones Locales. Pregunta qué competencia tenemos actualmente en educación o salud, porque éstas no se eliminan, o al menos él no lo ha visto así en el anteproyecto, y recuerda que en cualquier caso las competencias no son plenas, que en la mayoría de ellas los Ayuntamientos dependen de otras administraciones, y cita parte del texto de la moción del Comité de Empresa que él entiende que son deducciones sin una base sólida, y que el anteproyecto se refiere expresamente a la capacidad de construir centros escolares por los Ayuntamientos, si cuentan con los recursos oportunos, y que la ley pretende un control de calidad y de homogeneización para que se pueda dar un trato de igualdad a todos los ciudadanos. D. Manuel Conde insiste en que las críticas que se hacen son genéricas, lanzando las campanas al vuelo.

El Alcalde señala que el anteproyecto que nos ocupa supone un claro recorte a la autonomía municipal porque suprime competencias de los ayuntamientos, y que el PP de Umbrete mantiene una defensa de este texto con una postura aislada entre los alcaldes y concejales de su propio partido, que están mostrando una abierta oposición al mismo.

El Ayuntamiento Pleno, con cuatro votos en contra de los miembros del Grupo Popular, y siete favorables de los del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar la moción presentada por el Comité de Empresa a este Ayuntamiento, que queda unida al expediente de esta sesión, debidamente diligenciada por el Secretario de la Corporación, asumiendo consiguientemente su parte resolutive que consta de los siguientes acuerdos, añadiendo el párrafo “siempre que no prospere la reforma de la Administración Local pretendida por el Gobierno de la nación” a su punto 5º:

Primero.- El Ayuntamiento de Umbrete muestra su rechazo total a toda reforma de la administración local que suponga un deterioro del papel de los Ayuntamientos en el ejercicio de las funciones establecidas por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, y de intento de control y de recentralización del modelo de la Administración Local.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a defender firmemente las competencias que le otorga el Estatuto en materia de régimen local y expresar el apoyo explícito del Ayuntamiento de Umbrete en todas aquellas medidas necesarias emprender para ejercer esta defensa.

Tercero.- Instar al Gobierno a la elaboración de un nuevo marco de financiación para el mundo local, más justo, más eficaz y más eficiente al servicio de las políticas locales como Administración más cercana al ciudadano.

Cuarto.- Reclamar al gobierno central retire la propuesta de anteproyecto de ley, que invade y vulnera las competencias de los entes locales y que, por el contrario, cumpla con el pago de las aportaciones económicas establecidas en las diferentes leyes, reglamentos y sentencias que afectan al desarrollo de las competencias de los entes locales, especialmente, en



materia social y educativa, y se abra una negociación con los agentes implicando a fin de solucionar los problemas existentes en las Corporaciones.

Quinto.- El Ayuntamiento de Umbrete se compromete y garantiza la continuidad de los servicios públicos existentes y su empleo, siempre que no prospere la reforma de la Administración Local pretendida por el Gobierno de la nación.

Sexto.- Comunicar estos acuerdos al Gobierno de España, al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía para la tramitación de una proposición no de ley en la que se inste al gobierno de la nación a la retirada del proyecto de ley de reforma local.

Séptimo.- Publicar dicho acuerdo en los medios de comunicación locales y nacional.

**5º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:**

- a) **Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 143/2013, de 1 de abril, hasta la núm. 208/2013, de 2 de mayo, de convocatoria de la correspondiente Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, desde la núm. 143/2013, de 1 de abril, hasta la núm. 208/2013, de 2 de mayo, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, previa a esta sesión Plenaria ordinaria, ambas inclusive.

- b) **Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 419/2011, de 11 de junio. (Desde la T-25/2013, de 4 de abril, a la T-32/2013, de 29 de abril).**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, desde el anterior Pleno ordinario, que son las Resoluciones desde la núm. T-25/2013, de 4 de abril, hasta la T-32/2013, de 29 de abril, ambas inclusive.

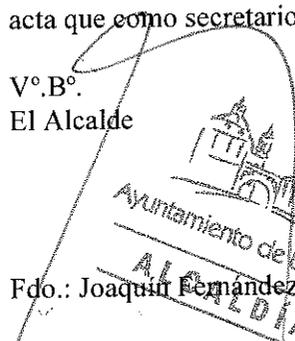
- c) **Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.**

No se formularon.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión cuando son las veintiuna horas, treinta minutos del mismo día, al principio indicado, extendiéndose esta acta que como secretario certifico.

Vº. Bº.  
El Alcalde

Fdo.: Joaquín Fernández Garre

  
  
Ayuntamiento de Umbrete  
ALCALDÍA

  
Ayuntamiento de Umbrete  
SECRETARÍA

